

OFICIO Núm. CGT-0098/2021

JAVIER GARCÍA BLANCO
COMISIONADO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.

Asunto: solicitud de suspensión de plazos

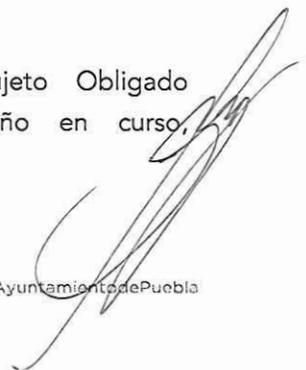
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, 103, 104, 105, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, Artículo 78, 79, de la Ley Orgánica Municipal, así como lo establecido en los artículos 1, 3, 12, 15, 16, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que hace mención a la responsabilidad sobre el sujeto obligado, Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se informa lo siguiente:

1. En seguimiento y adhesión al "DECRETO del ejecutivo del Estado, por el que prorroga, reforma y adiciona su similar que permite un reinicio de actividades responsable, gradual y ordenado en el Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veinticinco de enero de dos mil veintiuno reformado mediante Decreto publicado en el mismo órgano de difusión el ocho de febrero del mismo año." publicado el 22 de febrero, en el Periódico Oficial del Estado
2. Las actividades del Sujeto Obligado "H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla" se encuentran funcionando de manera parcial, esto debido a que Unidad de Transparencia al trabajar coordinadamente con las 27 dependencias y entidades municipales para la atención de las obligaciones, solicitudes y demás disposiciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, depende del funcionamiento al 100% de las mismas, por lo cual y de acuerdo al oficio CIRCULAR Núm. SECAD-0023/2021 emitida el 22 de febrero del 2021, donde se da seguimiento a las medidas adoptadas por los diferentes niveles de gobierno tanto Nacional como Estatal, se establecen las medidas de operación del personal, se fija lo siguiente:

"1.- Se solicita mantener guardias de personal al cincuenta por ciento (50%)."

3. La fecha en la cual se reanudarán las actividades por parte del Sujeto Obligado "H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla" es al 09 de marzo del año en curso, de conformidad con la circular antes citada.

www.pueblacapital.gob.
mx



OFICIO Núm. CGT-0098/2021

4. Se anexa soporte documental mediante el cual se establece el estado que guarda el Sujeto Obligado "H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla".

- Acta de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla de fecha 23 de febrero del presente.
- CIRCULAR Núm. SECAD-023/2021 emitida el 22 de febrero 2021
- "DECRETO del ejecutivo del Estado, por el que prorroga, reforma y adiciona su similar que permite un reinicio de actividades responsable, gradual y ordenado en el Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veinticinco de enero de dos mil veintiuno reformado mediante Decreto publicado en el mismo órgano de difusión el ocho de febrero del mismo año." publicado el 22 de febrero del 2021 en el periódico oficial del Estado.

5. Se solicita la suspensión de plazos para la atención de solicitudes de derechos ARCO, recursos de revisión, denuncias y atención a solicitudes de acceso a la información, de conformidad con lo establecido en el acuerdo dieciséis de la cuarta sesión ordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

ATENTAMENTE

"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 23 DE FEBRERO DE 2021.

"PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE"



COORDINACIÓN
GENERAL
DE
TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

C.c.p. Archivo
RSM/pbf

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

NÚMERO DE ACTA: 004/CT/SORD-MPUE-23/02/2021

De conformidad a lo dispuesto en la Circular Número SECAD-0023/2021 de fecha 22 de febrero de 2021, signada por el Secretario de Administración el C. Leobardo Rodríguez Juárez, en el que señala "... que en virtud de las medidas adoptadas a últimas fechas por los diferentes niveles de gobierno a nivel Nacional y en particular en el Estado de Puebla con motivo de la contingencia generada por la propagación del virus SAR CoV2 (COVID-19), se dan a conocer las medidas de prevención que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla implementará a partir del 23 DE FEBRERO Y HASTA EL 08 DE MARZO DEL ACTUAL con la finalidad de optimizar su operatividad... 1. Se solicita mantener guardias de personal al cincuenta por ciento...", así como al "DECRETO POR EL QUE SE PRORROGA, REFORMA Y ADICIONA SU SIMILAR QUE PERMITE UN REINICIO DE ACTIVIDADES RESPONSABLE, GRADUAL Y ORDENADO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO", reformado mediante Decreto publicado en el mismo órgano de difusión el 08 de febrero del mismo año; y las medidas extraordinarias de distanciamiento social, estuvo de manera presencial en las instalaciones que ocupa la Coordinación General de Transparencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el C. Rodrigo Santisteban Maza, presidente del Comité de Transparencia y mediante plataforma virtual, el C. Manuel Alejandro Hernández Maimone, integrante del Comité de Transparencia; y la C. Pamela Galindo Jiménez, Integrante Suplente del Comité de Transparencia; reuniendo con ello el quórum legal, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden del día que se aprueba en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

En el desahogo del primer punto del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla dio lectura al mismo:

I. VERSIONES PÚBLICAS

1. Análisis, revisión y en su caso aprobación de las versiones públicas presentadas por parte de **Industrial de Abastos Puebla** enviado mediante oficio Núm. IDAP.AG.01. UT/012/2021 para la atención de obligaciones de transparencia referente a:

- Aviso de funcionamiento, de responsable sanitario y de modificación de baja 212106519X0006.
- Contrato número 17/IDAP/AG/CGA/DAJ/2020

Acuerdo 004/CT/SORD-MPUE-23/02/2021/1. Por unanimidad de votos con fundamento por lo establecido en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracciones II y IV, 113, 115 fracción III, 120, 121, 134 fracción I, 136, 137 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción IV, 3 fracción V, 5 fracciones V y VIII, 113 y demás aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; lineamiento segundo fracciones IV y XIX, cuarto, trigésimo octavo fracción I, capítulos VIII, IX, sección cuarta y demás relativos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **se aprueban los documentos relativos a: Aviso de funcionamiento, de responsable sanitario y de modificación de baja 212106519X0006 y del contrato número 17/IDAP/AG/CGA/DAJ/2020.**

2. Análisis, revisión y en su caso aprobación de las versiones públicas presentadas por parte de la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad** enviado mediante oficio Núm. SDUyS-ET-0012/2020 para la atención de obligaciones de transparencia referente a:

- 14 licencias de poda, derribo y/o trasplante de arbolado noviembre del 2020.
- 29 licencias de poda, derribo y/o trasplante de arbolado diciembre del 2020.

www.pueblacapital.gob.mx

Acuerdo 004/CT/SORD-MPUE-23/02/2021/2. Por unanimidad de votos con fundamento por lo establecido en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracciones II y IV, 113, 115 fracción III, 120, 121, 134 fracción I, 136, 137 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción IV, 3 fracción V, 5 fracciones V y VIII, 113 y demás aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; lineamiento segundo fracciones IV y XIX, cuarto, trigésimo octavo fracción I, capítulos VIII, IX, sección cuarta y demás relativos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **se aprueban los documentos relativos a: 14 licencias de poda, derribo y/o trasplante de arbolado noviembre del 2020 y 24 licencias de poda, derribo y/o trasplante de arbolado diciembre del 2020.**

3. Análisis, revisión y en su caso aprobación de las versiones públicas presentadas por parte de la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad** enviado mediante oficio Núm. SDUyS-ET-002/2020 para la atención de obligaciones de transparencia referente a:

- 14 licencias de poda, derribo y/o trasplante de arbolado julio del 2020.
- 10 licencias de poda, derribo y/o trasplante de arbolado agosto del 2020.
- 03 licencias de poda, derribo y/o trasplante de arbolado septiembre del 2020.
- 20 licencias de poda, derribo y/o trasplante de arbolado octubre del 2020.

Acuerdo 004/CT/SORD-MPUE-23/02/2021/3. Por unanimidad de votos con fundamento por lo establecido en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracciones II y IV, 113, 115 fracción III, 120, 121, 134 fracción I, 136, 137 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción IV, 3 fracción V, 5 fracciones V y VIII, 113 y demás aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; lineamiento segundo fracciones IV y XIX, cuarto, trigésimo octavo fracción I, capítulos VIII, IX, sección cuarta y demás relativos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **se aprueban los documentos relativos a: 14 licencias de poda, derribo y/o trasplante de arbolado julio del 2020, 10 licencias de poda, derribo y/o trasplante de arbolado agosto del 2020, 03 licencias de poda, derribo y/o trasplante de arbolado septiembre del 2020 y 20 licencias de poda, derribo y/o trasplante de arbolado octubre del 2020.**

4. Análisis, revisión y en su caso aprobación de las versiones públicas presentadas por parte del **Instituto Municipal de Planeación** enviado mediante oficio Núm. OFICIO NÚM. IMPLAN/ET/020/2021 para la atención de obligaciones de transparencia referente a:

- Contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en avenida 25 poniente, número 118, segundo piso, colonia El Carmen, Puebla; correspondiente al 2021.
- Contrato de prestación del servicio de telefonía e internet; correspondiente al 2021.
- Contrato de arrendamiento de un equipo de fotocopiado (fotocopiadora); correspondiente al 2021.
- Contrato de servicio de vigilancia para las oficinas que ocupa el IMPLAN; correspondiente al 2021.
- Contrato de adquisición y suministro de vales de combustible para el parque vehicular; correspondiente al 2021.
- Contrato de adquisición de 1 ARCGIS ONLINE CREATOR: 5 usuarios con 500 créditos, correspondiente al 2021.

Acuerdo 004/CT/SORD-MPUE-23/02/2021/4. Previo análisis de la información y por unanimidad de votos, **no se aprueban los documentos relativos a:** contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en avenida 25 poniente, número 118, segundo piso, colonia El Carmen, Puebla, correspondiente al 2021; contrato de prestación del servicio de telefonía e internet, correspondiente al 2021; contrato de arrendamiento de un equipo de fotocopiado (fotocopiadora), correspondiente al 2021; contrato de servicio de vigilancia para las oficinas que ocupa el IMPLAN, correspondiente al 2021; contrato de adquisición y suministro de vales de combustible para el parque vehicular, correspondiente al 2021; contrato de adquisición de 1 ARCGIS ONLINE CREATOR: 5 usuarios con 500 créditos, correspondiente al 2021; debido a que estos contratos cuentan con la cláusula de consentimiento expreso, por lo que no es necesario que se realice una versión pública de los mismos.

5. Análisis, revisión y en su caso aprobación de las versiones públicas presentadas por parte de la **Secretaría de Administración** enviado mediante oficio Núm. OFICIO NÚM. SECAD/ST/017/2021 para la atención de obligaciones de transparencia referente a:

- 50 contratos de prestaciones de servicios correspondientes al 2020.

Acuerdo 004/CT/SORD-MPUE-23/02/2021/5. Por unanimidad de votos con fundamento por lo establecido en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracciones II y IV, 113, 115 fracción III, 120, 121, 134 fracción I, 136, 137 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción IV, 3 fracción V, 5 fracciones V y VIII, 113 y demás aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; lineamiento segundo fracciones IV y XIX, cuarto, trigésimo octavo fracción I, capítulos VIII, IX, sección cuarta y demás relativos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **se aprueban los documentos relativos a: 50 contratos de prestación de servicios correspondientes al 2020.**

6. Análisis, revisión y en su caso aprobación de la versión pública presentada por parte de la **Secretaría de Administración**, enviada mediante oficio Núm. OFICIO NÚM. SECAD/ST/021/2021 para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 02382220:

- 01 factura correspondiente al proveedor ASESORES BRALGI S. DE R. L. DE C.V.

Acuerdo 004/CT/SORD-MPUE-23/02/2021/6. Por unanimidad de votos con fundamento por lo establecido en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracciones II y IV, 113, 115 fracción III, 120, 121, 134 fracción I, 136, 137 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción IV, 3 fracción V, 5 fracciones V y VIII, 113 y demás aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; lineamiento segundo fracciones IV y XIX, cuarto, trigésimo octavo fracción I, capítulos VIII, IX, sección cuarta y demás relativos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **se aprueban los documentos relativos a: 01 factura correspondiente al proveedor ASESORES BRALGI S. DE R.L. DE C.V.;** así mismo se solicita que mediante oficio, se exhorte a los Enlaces de Transparencia, para que la información relacionada con las versiones públicas para dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, sea enviada en tiempo y forma, de acuerdo al trimestre correspondiente.

7. Análisis, revisión y en su caso aprobación de las versiones públicas presentadas por parte de la **Contraloría Municipal**, enviado mediante oficio Núm. CM-SREP-0259/2021, referente a:

- 01 comprobación de gastos de comisión correspondientes al mes de diciembre del 2020.

Acuerdo 004/CT/SORD-MPUE-23/02/2021/7. Derivado de que la Contraloría forma parte del Comité de Transparencia, y es quien presenta la versión pública; **se aprueban los documentos relativos a 01 comprobación de gastos de comisión correspondientes al mes de enero de 2020;** por dos de los 3 integrantes de dicho Comité, tal como lo establece el artículo 21 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción IV, 3 fracción V, 5 fracciones V y VIII, 113 y demás aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; lineamiento segundo fracciones IV y XIX, cuarto, trigésimo octavo fracción I, capítulos VIII, IX, sección cuarta y demás relativos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas;

8. Análisis, revisión y en su caso aprobación de las versiones públicas presentadas por parte de la **Secretaría de Seguridad Ciudadana** enviado mediante oficio Núm. OFICIO NÚM. SSC-ET-100/2021 para la atención de obligaciones de transparencia referente a:

- 01 oficio de comisión correspondiente al mes de enero del 2021.

Acuerdo 004/CT/SORD-MPUE-23/02/2021/8. Por unanimidad de votos con fundamento por lo establecido en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracciones II y IV, 113, 115 fracción III, 120, 121, 134 fracción I, 136, 137 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción IV, 3 fracción V, 5 fracciones V y VIII, 113 y demás aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; lineamiento segundo fracciones IV y XIX, cuarto, trigésimo octavo fracción I, capítulos VIII, IX, sección cuarta y demás relativos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la

elaboración de versiones públicas; **se aprueban los documentos relativos a: 01 oficio de comisión correspondiente al mes de enero del 2021.**

9. Análisis, revisión y en su caso aprobación de las versiones públicas presentadas por parte de la **Secretaría de Seguridad Ciudadana** enviado mediante oficio Núm. OFICIO NÚM. SSC-ET-111/2021 para la atención de obligaciones de transparencia referente a:

- 01 oficio de comisión correspondiente al mes de agosto del 2020
- 01 oficio de comisión correspondiente al mes de septiembre del 2020
- 01 oficio de comisión correspondiente al mes de diciembre del 2020

Acuerdo 004/CT/SORD-MPUE-23/02/2021/9. Por unanimidad de votos con fundamento por lo establecido en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracciones II y IV, 113, 115 fracción III, 120, 121, 134 fracción I, 136, 137 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción IV, 3 fracción V, 5 fracciones V y VIII, 113 y demás aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; lineamiento segundo fracciones IV y XIX, cuarto, trigésimo octavo fracción I, capítulos VIII, IX, sección cuarta y demás relativos de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **se aprueban los documentos relativos a: 01 oficio de comisión correspondiente al mes de agosto del 2020, 01 oficio de comisión correspondiente al mes de septiembre del 2020 y 01 oficio de comisión correspondiente al mes de diciembre del 2020.**

II. RESOLUCIONES

10. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la prueba de daño presentada por la **Secretaría de Seguridad Ciudadana** con número de oficio SSC/ET/91/2021, con la finalidad de atender a la solicitud de acceso a la información con folio 00197021 correspondiente a:

- “... El número de policías iniciando el año 2020 y con corte hasta el 31 de diciembre de 2020 (desagregado por edad y sexo)” (SIC)

www.pueblacapital.gob.mx

Acuerdo 004/CT/SORD-MPUE-23/02/2021/10. Por unanimidad de votos con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracciones I, IV y VI; 125, 126 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; **se confirma la reserva de información.**

11. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la prueba de daño presentada por la **Secretaría de Seguridad Ciudadana** con número de oficio SSC-ET-102/2021, correspondiente a:

- Contrato de prestación de servicios – Servicio de Mantenimiento para la sustitución de neumáticos de los vehículos operativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Acuerdo 004/CT/SORD-MPUE-23/02/2021/11. Por unanimidad de votos con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracciones I, IV y VI; 125, 126 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; **se confirma la reserva de información.**

12. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la prueba de daño presentada por la **Secretaría de Seguridad Ciudadana** con número de oficio SSC-ET-104/2021, correspondiente a:

- Contrato de adquisición- Adquisición de 434 dispositivos de mano inteligente, licenciamiento para uso de software para dispositivos inteligentes, licenciamiento de uso de software para el administrador de dispositivos y servicio de telefonía celular para la secretaría de seguridad pública y tránsito, ahora secretaría de seguridad ciudadana del municipio de Puebla.

Acuerdo 004/CT/SORD-MPUE-23/02/2021/12. Por unanimidad de votos con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracciones I, IV y VI; 125, 126 y 130 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; **se confirma la reserva de información.**

13. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la prueba de daño presentada por la **Secretaría de Seguridad Ciudadana** con número de oficio SSC-ET-106/2021, correspondiente a:

- Contrato de adquisición- Adquisición de kits para la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Acuerdo 004/CT/SORD-MPUE-23/02/2021/13. Por unanimidad de votos con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracciones I, IV y VI; 125, 126 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; **se confirma la reserva de información.**

14. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la prueba de daño presentada por la **Contraloría Municipal** con número de oficio CM-SREP-0259/2021, con la finalidad de atender a la solicitud de acceso a la información con folio 02353520 correspondiente a:

- “... Solicito me proporcione en versión pública el último o único procedimiento por falta administrativa no grave realizado por parte del órgano de control interno de su administración 2018-2021. Es para una investigación en facultad de derecho...” (SIC)

Acuerdo 004/CT/SORD-MPUE-23/02/2021/14. Derivado de que la Contraloría forma parte del Comité de Transparencia, y es quien presenta la prueba de daño; **se confirma la reserva de información**, por dos de los 3 integrantes de dicho Comité, tal como lo establece el artículo 21 segundo párrafo; 123 fracciones I, IV y VI; 125, 126 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; se confirma la reserva de información.

III. ASUNTOS GENERALES

15. Solicitud de acuerdo de los integrantes del Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por parte del director del Archivo Municipal de la Secretaría del Ayuntamiento, Manuel Alejandro Hernández Maimone, para la actualización y armonización del “Catálogo de disposición documental” y demás instrumentos archivísticos con las disposiciones normativas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Acuerdo 004/CT/SORD-MPUE-23/02/2021/15. No se aprueba la solicitud para la actualización y armonización del “Catálogo de disposición documental” y demás instrumentos archivísticos con las disposiciones normativas en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla; y pasa al análisis a mesas de trabajo.

16. Análisis, revisión y en su caso aprobación de la ampliación de suspensión de plazos para la atención de solicitudes de acceso a la información, recursos de revisión, derechos ARCO y denuncias, con motivo de la semaforización que el gobierno estatal tiene sobre la capital del Estado y la zona conurbada en “color Rojo” ante la propagación del virus SARS Cov2 (COVID-19) y en seguimiento a la CIRCULAR Núm. SECAD-0023/2021 de fecha 22 de febrero del año en curso, que a la letra dice:

“[...] se dan a conocer las medidas de prevención que el Honorable Ayuntamiento de Puebla implementará a partir del 23 DE FEBRERO y hasta el 08 DE MARZO DEL ACTUAL [...] se solicita mantener guardias de personal al cincuenta por ciento (50%)”

Acuerdo 004/CT/SORD-MPUE-23/02/2021/16. Por unanimidad de votos con fundamento por lo establecido en el artículo 22, fracción I, II, IV y X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se aprueba el periodo de suspensión contemplado a partir del 23 de febrero y hasta el 08 de marzo del 2021.

IV. CIERRE DE SESIÓN.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

RODRIGO SANTISTEBAN MAZA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PAMELA GALINDO JIMÉNEZ
INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MANUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ MAIMONE
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

----- HOJA PERTENECIENTE AL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO POR EL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. -----

El presente documento fue firmado conforme a lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y el Código de Comercio utilizando certificados emitidos por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC). La ley le confiere la misma validez jurídica que una firma autógrafa así como presunción de integridad y presunción de atribución de las firmas. Para cualquier aclaración enviar un correo a hola@mifiel.com.

Documento y constancia de conservación (NOM 151)

Este documento goza de presunción legal de integridad ya que incluye una Constancia de Conservación emitida por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC) debidamente acreditado por la Secretaría de Economía.

Nombre del documento	004_ACTA_ORD_23_02_2021_(1).pdf
Identificador único del documento (hash)	7e901a613b5237ff922481e3c59d0595a07fbc3aa06719b6043aa8f9b7a0006a
Constancia emitida por	Advantage Security, S. de R.L. de C.V.
Fecha de constancia	24/02/2021, 01:39:29 UTC
Número del certificado usado por el emisor de la constancia	2C
Documento creado por	Coordinación General de Transparencia - rodrigo.santisteban@pueblaciudadinuyente.gob.mx

Firmas e información identificadora

Estas firmas gozan de presunción legal de atribución ya que fueron realizadas utilizando certificados emitidos por un Prestador de Servicios de Certificación (PSC) debidamente acreditado por el Banco de México o la Secretaría de Economía. Las firmas son únicas para este documento.

Nombre del firmante	RODRIGO SANTISTEBAN MAZA
RFC	SAMR770120338
Número de certificado	00001000000500424605
Emisor	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
Firma electrónica	L0eA/SLkp4E5SSAY/rBliw3XsVJ/4fSwYVcEQMSeNPG1Jf58lmdJ2A16cklgLBW6hYWYFrsqlKXEziQjqZtDLxHyZKnGwBBOpk1MyMflyEeQPUpHWhiKCS/hKs69S6/VqECwH/Cr+yVICsof3QLLz1XPxj7l20Tx7YUNP2oqDSOvWFbEB1PxmzV2v2uSkENOUzmHPR55S07ZLZrj61hxDC9W/T9OVe3zjHMDVaSXEp992h0cJNOti+Yh6K5sJMeLC54vN4t8b0l4uxDsDek9JGMqBSN0vu+yxWIm4mectQcJy/Q2Ejkm3LI+EyV4zT09f8ZlJtqp7yJLRD8utJvimg==
Fecha y hora de validación con el PSC	24/02/2021, 01:10:05 UTC



Para verificar la integridad de este documento, favor de escanear el código QR o visitar el enlace <https://app.mifiel.com/verify/f206f6cf-8544-496d-ad41-12eaff32b3da>.

En caso de requerir una validación independiente, puede utilizarse la herramienta de código abierto disponible en <https://mifiel.github.io/xml-fiesta-ui>.

Este documento es una representación impresa de un XML. En caso de tener que utilizar el documento electrónico como prueba, debe presentarse también el archivo XML asociado.

Para mayor información, ingresa a www.mifiel.com.

Nombre del firmante **PAMELA GALINDO JIMENEZ**

RFC **GAJP860712B82**

Número de certificado 00001000000411361201

Emisor Servicio de Administración Tributaria

Firma electrónica WKUFsjfLLufr3ie/AK4boJF3mcTyUivJ0/67SiTyHRZIHTJ4STEOaGIBGt5gZBNS05JayVWkA3/NXaQNN53paWmJpz0XFh98EjpOF4fIK67EkCqCSOEDmVVxcPARWcSO42OIA54+9+BKXW3nLvdRuHfomzk3jylNynAxnnUJmdcUIVDo0+qC2h8BFoe4YcthwolZ1GfWnk8pnjQP59ZwH9DUyir14ECyshsckPz8cz4xyRzAj7FLYnSOI4DorD8rCcyF4nlxxDic48gOUA0JIBYbBBknYVxzizG+BNAXaVj/1BffnPOhZeUllrsDri4bNW53Hb1aLHK3Z012HaDd4w==

Fecha y hora de validación con el PSC **24/02/2021, 01:39:15 UTC**

Nombre del firmante **MANUEL ALEJANDRO HERNANDEZ MAIMONE**

RFC **HEMM840228AS3**

Número de certificado 00001000000407736201

Emisor Servicio de Administración Tributaria

Firma electrónica GKKr6Wy6Zzz3ro/5J237a9obK+gNF30QfG3Ma+AWqQHY3o1uASXIQTZYs4M7Qs83SaS26LQljuYdOP63fPpYxfNxBOB2O5216hpeC/G/Poh2+AAc71db9Q6eDWUAFNIDASpZEEb23ApnMeSOPU7jj7uJudD5kJliQO2desGAWyqPIAnidCp839dw0RWCfghaTyXlfjsA7AiINFXBBADzXznCULMMDwSKXXeUYPMqDzRu3lzYgxH6l6aL8NvWXXUxxCHrdcVpePzCC34drvk6wgfRawGFznENCQJuxmXij/tEXa1mulOQ1RW64a4MXtGHHHK++Iat3qRVXfhsXsBJ8A==

Fecha y hora de validación con el PSC **24/02/2021, 01:26:56 UTC**



Para verificar la integridad de este documento, favor de escanear el código QR o visitar el enlace <https://app.mifiel.com/verify/f206f6cf-8544-496d-ad41-12eaff32b3da>.

En caso de requerir una validación independiente, puede utilizarse la herramienta de código abierto disponible en <https://mifiel.github.io/xml-fiesta-ui>.

Este documento es una representación impresa de un XML. En caso de tener que utilizar el documento electrónico como prueba, debe presentarse también el archivo XML asociado.

Para mayor información, ingresa a www.mifiel.com.

A TODOS (AS) LOS (AS) TITULARES
DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 10 y 11 fracciones III, XV y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y en alcance a la CIRCULAR Núm. SECAD-020/2021 de fecha 08 de febrero de 2021; en virtud de las medidas adoptadas a últimas fechas por los diferentes niveles de gobierno a nivel Nacional y en particular en el Estado de Puebla con motivo de la contingencia generada por la propagación del virus SARS CoV2 (COVID-19), se dan a conocer las medidas de prevención que el Honorable Ayuntamiento de Puebla implementará a partir del **23 DE FEBRERO Y HASTA EL 08 DE MARZO DEL ACTUAL** con la finalidad de optimizar su operatividad, mismas que se darán bajo el siguiente esquema de funcionamiento:

1.- Se solicita mantener guardias de personal al cincuenta por ciento (50%).

2.- Las Dependencias y Entidades esenciales para la operación deberán garantizar el funcionamiento de la totalidad de sus áreas, con la participación del personal de confianza, base sindicalizado y no sindicalizado, ya que su labor será fundamental en los próximos días para informar y atender a la ciudadanía. Las dependencias y entidades en comento son: *Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos, Organismo Operador del Servicio de Limpia, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género, Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos y Secretaría de Gobernación.*

Del mismo modo, continúan considerándose como **actividades esenciales** las siguientes: Movilidad (servicios públicos, atención de incidentes semafóricos), Industrial de Abastos (rastros municipales), Tesorería (disposición de recursos financieros, adquisición y distribución de bienes, Catastro Municipal, Normatividad y Regulación Comercial), las concernientes a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, así como la entrega de apoyos sociales de beneficio durante la contingencia.

Atento a lo anterior, es menester hacer hincapié en el hecho de que dichas Dependencias y Entidades contempladas dentro del rubro de actividades esenciales deberán funcionar al cien por ciento (100%) en lo que respecta a su operatividad de personal, para lo cual, la presente es de carácter aplicativo para personal de confianza, base sindicalizado y base no sindicalizado, quedando a partir del **23 de febrero de 2021** suspendidas cualquier tipo de guardias laborales para aquellas que encuadren dentro de los supuestos previstos en los párrafos anteriores.

3.- El personal considerado como de **alta vulnerabilidad** se mantendrá en confinamiento domiciliario hasta nuevo aviso. En este supuesto se encuentran las trabajadoras y trabajadores que presenten alguna de las siguientes características: **mayores de 60 años, compañeras embarazadas, personal con padecimientos como diabetes, hipertensión o alguna enfermedad crónica respiratoria que cuenten con la evidencia de que se encuentran en tratamiento en una Institución Pública de Salud, así como aquellos que comprometan el funcionamiento del sistema inmunológico.**

4.- Por cuanto hace al periodo comprendido de vigencia de la presente, se establece como horario de salida para el personal las **20:00 horas**, lo anterior en apego al horario de servicio de transporte establecido por el Ejecutivo del Estado.

CIRCULAR Núm. SECAD-0023/2021

Hoja 2 de 2

5.- En relación al punto anterior es importante señalar que, en el caso del personal con jornada laboral nocturna, el Titular de cada Dependencia deberá determinar las acciones aplicables por cuanto hace a su personal, estableciendo el horario de ingreso en función de las medidas establecidas por el Gobierno del Estado, garantizando en todo momento el funcionamiento de sus áreas.

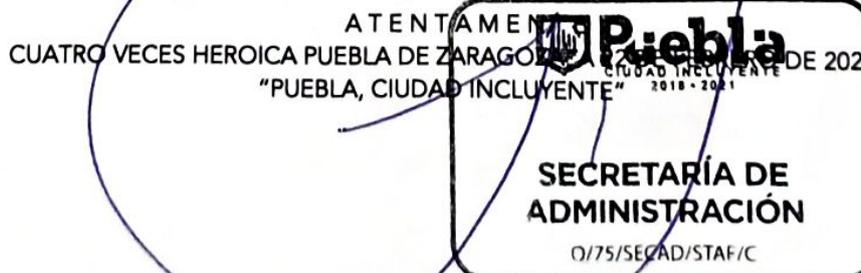
6.- Por cuanto hace a Sala y Coordinación de Regidores, el área administrativa de la misma determinará la dinámica de trabajo con respecto a su personal, ello con la finalidad de evitar el hacinamiento en los espacios físicos que las mismas ocupan y de igual forma cumplir con la operatividad de sus áreas, debiendo para tal efecto coordinarse con los propios Regidores, a fin de que al igual que en resto de las Dependencias y Entidades se garantice la operatividad de la misma.

7.- En caso de que algún trabajador presente síntomas relacionados con el virus COVID-19, se deberán implementar los procedimientos indicados por la Secretaría de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos, mismos que se encuentran descritos dentro del Protocolo General para la Implementación de Medidas Preventivas ante COVID-19.

No omito manifestar que el confinamiento domiciliario del personal que encuadra en el supuesto de grupo vulnerable no corresponde a un periodo de asueto, por lo que deberá contar con disponibilidad total para realizar tareas a distancia a efecto de no afectar los procesos sustantivos de sus centros de trabajo, debiendo mantenerse disponible y localizable dentro de su horario laboral, realizando el reporte correspondiente de las tareas y actividades que les sean asignadas, para lo cual cada uno de sus Titulares deberá dar el seguimiento adecuado a las labores encomendadas. De igual forma es importante destacar que el personal que se mantiene laborando de forma normal deberá estar atento al semáforo epidemiológico, así como a las indicaciones emitidas por las autoridades sanitarias a fin de tomar las providencias aplicables al caso.

Asimismo, se reitera que corresponde a cada Titular a través de los Enlaces Administrativos garantizar el estricto apego de las disposiciones emitidas, así como de los protocolos sanitarios y de protección al personal dentro de los centros de trabajo, previendo la suficiencia de insumos necesarios para tales efectos en coordinación con la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Secretaría de Administración.

Sin otro particular, les saludo cordialmente.



LEOBARDO RODRÍGUEZ JUÁREZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C.c.d.p.- Claudia Rivera Vivanco.- Presidenta Municipal Constitucional.- Para su superior conocimiento.- Presente.- claudia.riveravivanco@pueblacapital.gob.mx
Gonzalo Juárez Méndez.- Secretario General del S.U.E.T.H.A.P.I.P.O.P.D.- Para su conocimiento.- Presente.-
María del Consuelo Moreno Criollo.- Directora de Recursos Humanos.- Para su conocimiento.- Presente.- drhsecad@gmail.com
Archivo:
LRJ/STAF/jhm

www.pueblacapital.gob.mx



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DL	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" LUNES 22 DE FEBRERO DE 2021	NÚMERO 15 TERCERA SECCIÓN
---------	--	---------------------------------

Sumario

**GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que prorroga, reforma y adiciona su similar que permite un reinicio de actividades responsable, gradual y ordenado en el Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veinticinco de enero de dos mil veintiuno, reformado mediante Decreto publicado en el mismo órgano de difusión el ocho de febrero del mismo año.

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que prorroga, reforma y adiciona su similar que permite un reinicio de actividades responsable, gradual y ordenado en el Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veinticinco de enero de dos mil veintiuno, reformado mediante Decreto publicado en el mismo órgano de difusión el ocho de febrero del mismo año.

Al margen el Escudo del Estado de Puebla y una leyenda que dice: Unidos en el Tiempo, en el Esfuerzo, en la Justicia y en la Esperanza. Estado Libre y Soberano de Puebla.

LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, y

CONSIDERANDO

Que, el día diecisiete de marzo de dos mil veinte, se publicó el primer Acuerdo contra la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

El siete de agosto de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el *Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que establece los Lineamientos para la reapertura responsable de las actividades económicas, de recuperación del empleo y sociales en el Estado de Puebla*, el cual fue reformado y adicionado, mediante sus similares publicados en el mismo órgano de difusión oficial, en fechas doce y veintisiete de agosto, seis y doce de noviembre, así como cuatro de diciembre de dos mil veinte.

El doce de agosto de dos mil veinte, se publicó en el mismo órgano de difusión oficial, el *Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que ordena a la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, así como a los Servicios de Salud del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios, para que vigilen las disposiciones contenidas en el diverso por el que establece los Lineamientos para la reapertura responsable de las actividades económicas, de recuperación del empleo y sociales en el Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 7 de agosto de 2020, así como todos aquellos que se relacionen con el mismo, y sancionen su incumplimiento.*

El veintinueve de septiembre de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el *Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que establece que no obstante el anuncio que ha hecho la Federación de pasar a semáforo amarillo esta Entidad Federativa, se reiteran y permanecen las medidas de prevención de propagación y contagios del SARS-CoV2 (COVID-19), que ahora son aplicables en el Gobierno del Estado de Puebla.*

El veintitrés de octubre de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el *Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se expiden las medidas para evitar el rebrote del virus Sars-Cov2 (COVID-19) en el Estado de Puebla y se ratifican las demás disposiciones contenidas en los diversos decretos y acuerdos que en la materia se han expedido por el Ejecutivo.*

El cuatro de diciembre de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el *Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se establece los principios del Pacto Comunitario; reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Similar, por el que establece los Lineamientos para la Reapertura Responsable de las Actividades*

Económicas, de Recuperación del Empleo y Sociales en el Estado de Puebla; y realiza los exhortos que se indican en el presente Decreto.

El veintiuno de diciembre de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el *Decreto del Ejecutivo del Estado, que tiene por objeto reafirmar las medidas para contener el contagio del virus SARS-CoV2 (COVID-19), y establecer aquellas dirigidas a la región Centro del Estado de Puebla, bajo un llamado de Alerta Alto*; en dicho Decreto se contemplaron las regiones del Estado derivadas del monitoreo estatal de la pandemia para su seguimiento.

El veintiocho de diciembre de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el *Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que hace un “Llamado de Alerta de Riesgo Máximo” para las 6 regiones en el semáforo epidemiológico que integran esta Entidad Federativa*; el cual fue prorrogado, en virtud del *Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se prorroga el diverso de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veinte y se adiciona con las modificaciones que en éste se especifican*, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el ocho de enero de dos mil veintiuno.

El veinticinco de enero de dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el *Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que permite un reinicio de actividades responsable, gradual y ordenado en el Estado de Puebla, en los términos que establecen en el presente Decreto*, con una vigencia del veintiséis de enero al ocho de febrero de dos mil veintiuno de acuerdo con el Transitorio Primero.

El ocho de febrero de dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el *DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que prorroga, reforma y adiciona el diverso que permite un reinicio de actividades responsable, gradual y ordenado en el Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veinticinco de enero de dos mil veintiuno*, con una vigencia del nueve al veintidós de febrero de dos mil veintiuno de acuerdo con el Transitorio Primero.

Con la preocupación permanente por el número de contagios registrados en el Estado, pero con el compromiso inquebrantable de seguir trabajando responsablemente, en la búsqueda de un equilibrio entre las necesidades que estos contagios ejercen sobre los servicios de salud y la necesidad de generar condiciones en esta nueva normalidad que nos ha tocado vivir, garantizando el funcionamiento básico de la sociedad en el Estado de Puebla, nos lleva a la necesidad de sostener el “Llamado de Alerta Alto de Contagio” para las 6 regiones en el semáforo epidemiológico, es decir para los 217 municipios en el Estado.

Este ejercicio sigue siendo resultado del trabajo coordinado que a través del Pacto Comunitario impulsa el Gobierno del Estado con los distintos sectores de la sociedad.

La necesidad de las medidas, está basada en la premisa de que la respuesta a la emergencia sanitaria es una responsabilidad compartida y este esfuerzo de corresponsabilidad que busca ser sostenible en el tiempo no será posible sin el actuar solidario de la población. Nos referimos a un compromiso reflejo de responsabilidad social e individual con nosotros mismos, con nuestras familias y con la sociedad. Es la suma de esfuerzos que llevamos a cabo cada uno de nosotros todos los días lo que nos permitirá hacer frente a los problemas derivados de la emergencia sanitaria. El esfuerzo de cada uno de nosotros cuenta y es importante.

Es importante resaltar que se mantienen los Días Solidarios de Cierre para toda actividad no esencial, que serán domingo y lunes; los servicios de transporte público, mercantil y ejecutivo mantienen restricciones en el horario de

las 22:00 y las 05:30 horas del día siguiente; de igual forma se mantiene la prohibición de toda obra de construcción que atente contra la movilidad de las personas en los 217 municipios del Estado de Puebla, generando concentraciones innecesarias de personas. Y se reitera la obligatoriedad en el cumplimiento de las medidas mínimas de higiene y distanciamiento que buscan disminuir el riesgo de contagio contenidas en la trilogía: Manos, Cara y Espacio. Lo anterior conforme a los Decretos publicados.

Es mérito de lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 4 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º fracciones II, III y XV, 4º fracción IV, 6º fracciones I y V, 13 apartado B, 33 fracción I, 134 fracciones II y XIV, 135, 139, 140, 141, 143, 147, 148, 150, 152, 181, 402 y 404 de la Ley General de Salud; 70, 79 fracciones II, IV, XXXIII y XXXVI, 81, 84 párrafo segundo y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 26 primer párrafo, 31 fracciones I, V, VI, XI, XII y XV, 32, 36, 37, 42, 43 y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 4 Apartado A fracciones XIII y XX, 6 fracciones I y V, 7 fracciones I, XIV y XVIII, 12 apartado A, fracciones III, V y VIII, 33 fracción I, 142 fracciones II y XIV, 144, 146, 147, 149, 150, 151, 153, 293 y 294 de la Ley Estatal de Salud, así como 1, 2 fracciones XV y XXII, 3 y 25 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, se expide el siguiente:

**DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE PRORROGA,
REFORMA Y ADICIONA SU SIMILAR QUE PERMITE UN REINICIO
DE ACTIVIDADES RESPONSABLE, GRADUAL Y ORDENADO EN EL ESTADO
DE PUEBLA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO
EL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, REFORMADO
MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO ÓRGANO DE DIFUSIÓN
EL OCHO DE FEBRERO DEL MISMO AÑO**

PRIMERO. Bajo un “Llamado de Alerta Alto de Contagio” para las 6 regiones en el semáforo epidemiológico que integran esta Entidad Federativa, se prorroga la vigencia del **veintitrés de febrero al ocho de marzo de dos mil veintiuno**, del *Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que permite un reinicio de actividades responsable, gradual y ordenado en el Estado de Puebla*, publicado en el Periódico Oficial del Estado el **veinticinco de enero de dos mil veintiuno, prorrogado, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el mismo órgano de difusión el ocho de febrero del mismo año.**

SEGUNDO. Se mantienen vigentes las medidas de restricción de actividades económicas, conforme al Decreto del Ejecutivo del Estado que se prorroga, con sus reformas y adiciones efectuadas mediante su similar publicado en el mismo órgano de difusión el ocho de febrero del mismo año, con las reformas y adiciones contempladas en este Decreto.

TERCERO. Se **REFORMA** el primer párrafo y los incisos a), b) y c) de la fracción I Sector Comercio; los Apartados A y B del inciso **a) Restaurantes y cafeterías, loncherías, cocinas económicas, taquerías y torterías** de la fracción **II Servicios**, así como el párrafo único de los incisos **b) Gimnasios y Clubes Deportivos** y **c) Auto-experiencias** de la fracción **II Servicios**, el párrafo único del **inciso a) Centros Religiosos, Templos e Iglesias** de la **fracción III Actividades Sociales**, todos del numeral **SEXTO**, los numerales **NOVENO** y **DÉCIMO SÉPTIMO**, y se **ADICIONA** el inciso d) de la fracción I del numeral **SEXTO**, del *Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que permite un reinicio de actividades responsable, gradual y ordenado en el Estado de Puebla*, publicado en el Periódico Oficial del Estado el **veinticinco de enero de dos mil veintiuno prorrogado, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el mismo órgano de difusión el ocho de febrero del mismo año**, para quedar como sigue:

SEXTO. ...

...

I. La operación de actividades se dará en un horario de 8:00 a 21:00 horas, con un aforo máximo del 20% y garantizando siempre la sana distancia.

...

a) Tendrán como horario de las 11:00 a las 21:00 horas;

b) Las tiendas departamentales además de garantizar un aforo máximo general del 20% en sus espacios, deberán implementar medidas para garantizar el aforo del 20% en cada uno de sus departamentos. Es decir, cuidarán que no se concentre un número importante de personas en un mismo espacio;

c) Los cines operarán con el horario y aforo permitido para los Centros Comerciales. La operación de Salas de cine en el Estado será con un horario de cierre a las 21:00 horas y un aforo máximo permitido del 20%, utilizando la asignación de asientos como un tablero de ajedrez, y

d) Las áreas de comida rápida en Centros Comerciales, podrán operar en un 20%, pero en ningún caso este 20% podrá exceder veinticinco mesas, con un tiempo máximo de estancia de cuarenta minutos en estas áreas.

II. ...

a) ...

A. El horario de cierre de operaciones será a las 21:00 horas, con un margen de tolerancia de treinta minutos para la salida de comensales y clientes;

B. Se ofrecerá el servicio de mesa en salón, terrazas y espacios abiertos con un aforo máximo total del 20% considerando una rigurosa sana distancia. Los jardines interiores son considerados como terraza.

C a G. ...

b) ...

Tendrán un horario de funcionamiento de las 06:00 a las 21:00 horas, con previa cita y con intervalos de 30 minutos entre una cita y otra. Se debe respetar el aforo máximo del 20%. Además, se suspenden las clases grupales en espacios cerrados y los deportes de contacto. Se permiten los deportes y actividades al aire libre.

c) ...

Las experiencias en espacios abiertos desde el interior de los vehículos operarán con un horario de cierre a las 21:00 horas, sin venta de bebidas alcohólicas y previa validación de protocolo por parte de la Coordinación General de Protección Civil del Estado.

d) ...

...

III. ...

a) ...

La celebración de servicios o reuniones deberá respetar un aforo máximo del 20%. Se permite la asistencia a la celebración de los servicios religiosos dominicales con un 30% de aforo con estricto cumplimiento de protocolos sanitarios.

NOVENO. *Se mantiene la restricción en la venta de bebidas alcohólicas de viernes a domingo. Queda permitida la logística de distribución de martes a sábado, en los doscientos diecisiete municipios del Estado.*

DÉCIMO SÉPTIMO. *Se reitera el exhorto a los Ayuntamientos para que promuevan acciones intersectoriales, que involucren a todo el Gobierno Local y sectores de la sociedad, privado y social, así como aquellas que impulsen cambios en los entornos sociales y físicos de sus comunidades.*

...

CUARTO. Se reitera la responsabilidad de los Ayuntamientos de promover acciones de coordinación con sectores y actores locales con el propósito de dar cumplimiento estricto de lo publicado en los Decretos publicados del Ejecutivo del Estado. Se mantiene y reitera su responsabilidad en el manejo del comercio informal y el ambulante que están prohibidos en todo el Estado de Puebla.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, tendrá una vigencia del veintitrés de febrero al ocho de marzo de dos mil veintiuno.

SEGUNDO. Se instruye al Titular de la Secretaría de Gobernación, a efecto de notificar a los Ayuntamientos el contenido de este Decreto.

TERCERO. Se derogan las disposiciones que de la misma naturaleza se opongan al presente Decreto.

Dado en la Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintiuno. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.** Rúbrica. La Secretaria de Economía. **CIUDADANA OLIVIA SALOMÓN VIBALDO.** Rúbrica. El Secretario de Salud. **CIUDADANO JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ GARCÍA.** Rúbrica. El Secretario de Trabajo. **CIUDADANO ABELARDO CUÉLLAR DELGADO.** Rúbrica. El Secretario de Movilidad y Transporte. **CIUDADANO JOSÉ GUILLERMO ARECHIGA SANTAMARÍA.** Rúbrica. El Secretario de Seguridad Pública. **CIUDADANO RACIEL LÓPEZ SALAZAR.** Rúbrica.



Puebla

CIUDAD INCLUYENTE

2018 • 2021

COPIA CERTIFICADA
DIRECCIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS Y
CONTRATOS
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PUEBLA



901212285240416eb0707652570210189

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://experta.pueblacapital.gob.mx:8080/validacion/Doc/index.jsp?entidad=PUEBLA>

Documento firmado por:

LIZA ELENA ACEVES LOPEZ

Cargo:

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha/hora:

04/02/2021 16:45

**RODRIGO SANTISTEBAN MAZA
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 91 fracciones LVI y LXIII de la Ley Orgánica Municipal y 2076 fracción IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, he tenido a bien nombrarlo:

**“COORDINADOR GENERAL DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA”**

Nombramiento que surtirá los efectos a partir de esta fecha, por lo que previa protesta de Ley, proceda a asumir el cargo que le he conferido.

“CIUDAD INCLUYENTE”

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 15 DE OCTUBRE DE 2018

**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA**



CLAUDIA RIVERA VIVANCO

www.pueblacapital.gob.mx

 Av. Juan de Palafox y Mendoza, Portal Hidalgo No. 14
Centro Histórico, Puebla, Pue. C.P. 72000

 Tel. +52 (222) 3.09.43.00

 @PueblaAyto

 H.AyuntamientodePuebla

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LIZA ELENA ACEVES LOPEZ	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	04/02/2021 16:45

901212285240416e0707652570210189

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://experta.pueblacapital.gob.mx:8080/validacion/Doc/index.jsp?entidad=PUEBLA>



Puebla

CIUDAD INCLUYENTE

2018 • 2021

LA SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 138 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 7 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. -----

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE LEGAJO COMPUESTO DE UNA FOJA ÚTIL, ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL A LAS QUE ME REMITO, TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ, REFERENTES AL «NOMBRAMIENTO DEL C. RODRIGO SANTISTEBAN MAZA COMO COORDINADOR GENERAL DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO», MISMO QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE A COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA, EXPIDIÉNDOSE LA PRESENTE EN LA CUATRO VECES HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 04 DE FEBRERO DE 2021, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, QUEDANDO REGISTRADA CON EL NÚMERO 185.-----

LIZA ELENA ACEVES LÓPEZ

SECRETARIA DEL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

QUIEN SUSCRIBE CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA EN TÉRMINOS DE LEY



CMR/MMMJL/JMA



901212285240416eb0707652570210189

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://experta.pueblacapital.gob.mx:8080/validacion/Doc/index.jsp?entidad=PUEBLA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LIZA ELENA ACEVES LOPEZ	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	04/02/2021 16:45

ANEXO DE FIRMA ELECTRÓNICA



LIZA ELENA ACEVES LOPEZ

cXKw7+cDQz4GZJkCNK1UM7x/GQoAG4QGbf0g3+k6/nI/VrEHMEe8IU8YleQxiW6DsiKUZmchbR/CW7QobLwaYoV8kQ0F
FuFi5I+tdAV+OcKCLMWJT7CdJIWdJIYJ6rACH8yzVHn3rEy3uOoThdpMLPMvWHBM+5QkIIMBoC/0UVIN5iZia9XZvileSRW
GQHGc8/xZq2bHxzpZ66dgOLMM7jvLE2UBqRMhex1GDmyC3Tema5uAbh5gibhcL0xaeNsEviAEEnZtfc2yXQ76iPsp1I4zKhb
m9+i09U+AQKgSgPZGNIYA7Ch3PeZjmyII8QPLXX+77nbLfMLWCW7kaOQ==

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 10º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, el artículo 12 de su Reglamento; así como en los artículos 2361 2362, 2363 y 2365 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en las fracciones V y VI del artículo Décimo Primero del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", criterio establecido en el Capítulo III, inciso B) numeral 18 de la "Circular por la que se emiten las medidas de austeridad, racionalidad, eficiencia y disciplina en el ejercicio del presupuesto 2015" y el numeral VI.III relativo al cierre de documentos de la "Guía para la emisión de oficios, memorándum y circulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal".

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la página electrónica del Municipio de Puebla por medio de la siguiente liga: <http://experta.pueblacapital.gob.mx:8080/validacionDoc/index.jsp>; para lo cual, será necesario capturar el número de folio de validación de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de éste tipo de códigos a su dispositivo móvil.



901212285240416eb0707e52570210189

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://experta.pueblacapital.gob.mx:8080/validacionDoc/index.jsp?entidad=PUEBLA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LIZA ELENA ACEVES LOPEZ	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	04/02/2021 16:45



Puebla

CIUDAD INCLUYENTE

2018 ▪ 2021

COPIA CERTIFICADA
DIRECCIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS Y
CONTRATOS
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PUEBLA



h01212a285300401c3307e531e0210185

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://expediente.pueblacapital.gob.mx:8080/validacion/Doc/index.jsp?entidad=PUEBLA>

Documento firmado por:

LIZA ELENA ACEVES LOPEZ

Cargo:

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Fecha/hora:

04/02/2021 16:45

CLAUDIA RIVERA VIVANCO, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO A), 16 PÁRRAFO SEGUNDO Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3 Y 91 FRACCIÓN LVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 23 Y 45 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 2 Y 15 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA Y 2076 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SE DESIGNA AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

CONSIDERANDOS

1. Que el Municipio de Puebla, es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio que manejará conforme a la Ley, cuyo gobierno corresponde al Honorable Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
2. Que, el artículo 6° apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus competencias, se regirán por principios y bases, por lo que toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información. Asimismo, toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de estos, por lo que se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimiento de revisión expeditos que se sustanciaran ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece la Constitución.
3. Que, de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros.



101212285300401 03307653160210185

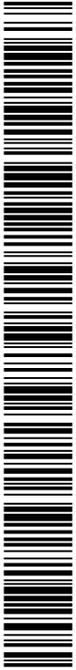
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://experta.pueblacapital.gob.mx:8080/validacion/Doc/index.jsp?entidad=PUEBLA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LIZA ELENA ACEVES LOPEZ	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	04/02/2021 16:45

4. Que, la suscrita acredito mi personalidad para emitir el presente acuerdo con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, de fecha cinco de julio de dos mil dieciocho, expedida por el Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral del Estado de Puebla; así como con el Acta de Sesión Solemne de Instalación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el periodo 2018-2021, de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho.
5. Que, mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada con fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, el Pleno del Honorable Cuerpo Edilicio facultó a la suscrita para que en mi carácter de Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Puebla, suscriba acuerdos, convenios y contratos que sean de interés para el Municipio; facultad otorgada de manera enunciativa y no limitativa, entendiéndose dicha facultad para el desarrollo de los actos que sean de competencia municipal y de interés para el Municipio de Puebla; así como también la atribución de delegar facultades a los titulares de las Dependencias que forman parte de la Administración Pública Municipal para efectos de que suscriban contratos administrativos y demás actos que les corresponda conocer, en el ámbito de sus atribuciones con las responsabilidades que de ellos emanen.
6. Que, una de las facultades del Presidente Municipal es la de nombrar y remover libremente a los directores, jefes de departamento y servidores públicos del Ayuntamiento que no tengan la calidad de empleados de base, en términos de conformidad con el artículo 91 fracción LVI, de la Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Puebla y el 2076 fracción IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
7. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 2 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como del numeral 120 (ciento veinte) del Padrón de Sujetos Obligados de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciocho, emitido y publicado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, el H. Ayuntamiento de Puebla es sujeto obligado de la ley antes mencionada.
8. Que, los artículos 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, señalan que los sujetos obligados designarán al Titular de la Unidad de Transparencia, y que se designará, a través de sus respectivos titulares, dentro de su estructura administrativa y mediante acuerdo, quien deberá depender directamente del titular del Sujeto Obligado que coordine las acciones para el cumplimiento de la Ley.

Por lo anterior expuesto, fundado y motivado se expide el siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LIZA ELENA ACEVES LOPEZ	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	04/02/2021 16:45



h01212a285300401c3307e531e0210185



ACUERDO

PRIMERO. En términos de los Considerandos del presente Acuerdo, se designa al Coordinador General de Transparencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, como Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

SEGUNDO. El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 14 de octubre de 2021.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Coordinador de Transparencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 18 DE OCTUBRE DE 2018
"PUEBLA, CIUDAD INCLUYENTE"

CLAUDIA RIVERA VIVANCO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA



H01212285300401C3307653160210185

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://expediente.pueblacapital.gob.mx:8080/validacion/Doc/index.jsp?entidad=PUEBLA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LIZA ELENA ACEVES LOPEZ	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	04/02/2021 16:45



Puebla

CIUDAD INCLUYENTE

2018 • 2021

LA SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 138 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y 7 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA. -----

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE LEGAJO COMPUESTO DE TRES FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL A LAS QUE ME REMITO, TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ, REFERENTES AL «ACUERDO POR EL CUAL SE DESIGNA AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO», MISMO QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE A COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA, EXPIDIÉNDOSE LA PRESENTE EN LA CUATRO VECES HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 04 DE FEBRERO DE 2021, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, QUEDANDO REGISTRADA CON EL NÚMERO 186.-----

LIZA ELENA ACEVES LÓPEZ

SECRETARIA DEL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

QUIEN SUSCRIBE CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA EN TÉRMINOS DE LEY



CMR/MMMJL/JMA



h01212a285300401c3307e53160210185

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://expediente.pueblacapital.gob.mx:8080/validacion/Doc/index.jsp?entidad=PUEBLA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LIZA ELENA ACEVES LOPEZ	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	04/02/2021 16:45

ANEXO DE FIRMA ELECTRÓNICA



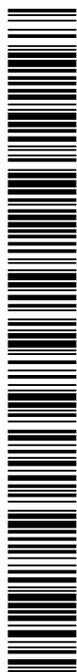
LIZA ELENA ACEVES LOPEZ

ej6movUMp0JUxHIYYjUNMH/77FGaZZLeSOY7KHd1+Hom5oX8hf67cYczVlfs5fi/dQx6S+zIOnUJb5P1xly2I8hrXTauLjrju82f
licZSWXdz+D2msNAeiEhYuKQEWlfqh2PoiRzCrAUBMM6wmsmK8klitYbyFOhUH9Y3wMcPwW/UZwM/Aj6A1NTRsF644smv
ROdfQyUORZApunmSiWi1n5oZtOyXgzUCczHhwptUUKmmQWrhESGkbMtdsNXT2RgcSMHawdJPgk31x29XIDZK9gqugBl6
qc0bsHBkaojKAFGAq8hJgwmS2p8R2Etkr+HTf1oCqYpFWlp2APstdNHA==

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 10º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, el artículo 12 de su Reglamento; así como en los artículos 2361 2362, 2363 y 2365 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en las fracciones V y VI del artículo Décimo Primero del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", criterio establecido en el Capítulo III, inciso B) numeral 18 de la "Circular por la que se emiten las medidas de austeridad, racionalidad, eficiencia y disciplina en el ejercicio del presupuesto 2015" y el numeral VI.III relativo al cierre de documentos de la "Guía para la emisión de oficios, memorándum y circulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal".

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la página electrónica del Municipio de Puebla por medio de la siguiente liga: <http://experta.pueblacapital.gob.mx:8080/validacionDoc/index.jsp>; para lo cual, será necesario capturar el número de folio de validación de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de éste tipo de códigos a su dispositivo móvil.



h01212285300401c3307e531e0210185

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://experta.pueblacapital.gob.mx:8080/validacionDoc/index.jsp?entidad=PUEBLA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LIZA ELENA ACEVES LOPEZ	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	04/02/2021 16:45